

de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

III. Que la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad con relación a la enseñanza tiene atribuidas, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo y programas de colaboración con la Administración del Estado en materia educativa (Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías del 19 de diciembre de 2019 (BOME extraord. Nº 43 del jueves 19 de diciembre de 2019).

IV. Que los familias con hijos/as matriculados en Centros Públicos de la Ciudad que imparten Educación Infantil y Educación Primaria, necesitan de actuaciones complementarias como recurso de conciliación por parte de profesionales formados en materia de educación infantil. Estas actuaciones posibilitarán la asistencia a los centros educativos a las hijas e hijos de aquellas madres y padres que necesiten conciliar en horario escolar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar el presente Protocolo General de Actuación de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. El apoyo en actuaciones complementarias como recurso de conciliación en horario escolar de aquellas madres y padres que lo necesiten y tengan a sus hijas e hijos escolarizados en los niveles de educación infantil o educación primaria se llevará a cabo mediante servicios de la empresa Alvalop Servicios XXI S.L. en cumplimiento de contrato mayor firmado con la Ciudad Autónoma de Melilla con núm. 209/2021/CMA, prestados por:

- a. Dos Integradores/as Sociales, Trabajador/as Sociales o Educadores/as Sociales a jornada completa.
- b. Diecisiete Técnicos/as de Educación Infantil en jornada de 20 horas semanales en horario de 7:30 a 9:30 y 13:30 a 15:30 (modificable en periodo de jornada reducida)
- c. Doce personal con una formación en Cursos de Auxiliar de Educación Infantil, Auxiliar de Guardería o equivalente. en jornada de 20 horas semanales en horario de 7:30 a 9:30 y 13:30 a 15:30 (modificable en periodo de jornada reducida)

II. La Consejería financiará el coste del citado apoyo educativo a prestar mediante servicios contratados (Contrato mayor 209/2021/CMA), con cargo a la parte proporcional destinada a la Ciudad de Melilla del crédito destinado al desarrollo del Plan Corresponsables. Ministerio de Igualdad, Aplicación Presupuestaria 14/23103/22799 "Gastos Diversos Plan Corresponsables Ministerio de Igualdad".

III. Por parte de la Dirección Provincial se podrán formular propuestas e indicaciones que establecerán las directrices para el desarrollo de actuaciones del personal contratado por la empresa contratista y sobre la distribución de los mismos entre los distintos centros, según las necesidades detectadas. Las cuales serán trasladadas a la empresa adjudicataria a través del responsable del contrato de la administración contratante.

IV. La duración del presente Protocolo de actuación se extenderá durante el curso escolar 2022/2023. Prorrogándose durante los consiguientes curso escolares, si existiese aplicación presupuestaria para este Plan y no se manifestase inconveniente por ninguna de las partes.

Y, en prueba de conformidad y reciproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo pactado, por triplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,**

Juan Ángel Berbel Galera

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS
E IGUALDAD,**

Elena Fernández Treviño"

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara